



CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2025-MDLO/A

Los órganos, 04 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Requerimiento N°24-02-2025-MDLO/GSP-WAPM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; el Proveído N°0243-2025-MDLO/OGAF-CACF de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°0300-2025-MDLO/OA-PBPN de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°176-2025-MDLO-OGPP/WPI de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0336-2025-MDLO/OA-PBPN de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°069-2025-MDLO-OGAF de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N°258-2025-MDLO/GM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°156-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°265-2025-MDLO/GM de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, estable que, numeral 1.1 “Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad al numerales 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, prescribe: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”. Asimismo, el numeral 15.3 del mismo cuerpo legal, prescribe: “El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de respectiva Entidad”.

Que, el Artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, prescribe: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2025-MDLO/A

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE contempla VI. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no; y de la fuente de financiamiento; 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; 6.4. Las entidades deben elaborar, aprobar, publicar, difundir ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva”.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.5. de la citada Directiva N°002-2019-OSCE/CD, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, prescribe: “7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”; asimismo, el sub numeral “7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3. prescribe: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”.

Que, mediante Requerimiento N°24-02-2025-MDLO/GSP-WAPM de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos refiere que el técnico responsable del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2632257, aprobado con Resolución Gerencial N°070-2025-MDLO/GDTI solicita la adquisición de combustible, según siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	DIESEL B5 S-50	15,500 GALONES
02	GASOHOL - REGULAR	4,500 GALONES

Que, mediante Proveído N°0243-2025-MDLO/OGAF-CACF de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0300-2025-MDLO/OA-PBPN de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación Presupuestal correspondiente al monto de S/ 340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), para la contratación de la Adquisición de Combustible para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, mediante Informe N°176-2025-MDLO-OGPP/WPI de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a los documentos de la referencia y en el marco de los créditos presupuestarios habilitados y PCA del pliego, emite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON NOTA N°0184-2025, por el RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para atender la contratación



CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2025-MDLO/A**

de la Adquisición de Combustible para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, requerido por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N°0336-2025-MDLO/OA-PBPN de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento en su informe de análisis refiere que es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2025 se le efectúen las siguientes modificaciones:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Subasta Inversa Electrónica N°001-2025-MDLO-OEC-1
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2632257.
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	Bienes
<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/ 340,900.00 (Trescientos Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>PRECIOS VIGENTES</b>	Febrero 2025

**CONCLUYENDO:** Se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Los Órganos – PAC 2025 – **SEGUNDA MODIFICACIÓN**, en la modalidad de INCLUSIÓN con respecto al procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2632257. Por lo expuesto, se solicita sirva dar su aprobación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de proseguir con los actos preparatorios y registrar el referido procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°069-2025-MDLO-OGAF de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos – PAC 2025 – **SEGUNDA MODIFICACIÓN**.

Que, mediante Memorando N°258-2025-MDLO/GM de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos – PAC 2025 – **SEGUNDA MODIFICACIÓN** para la INCLUSIÓN de la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2632257.

Que, mediante Informe N°156-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- Se emita acto resolutivo **APROBANDO LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**, para la **INCLUSIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN** conforme al siguiente detalle:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Subasta Inversa Electrónica N°001-2025-MDLO-OEC-1
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2632257.
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	Bienes



CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095–2025–MDLO/A**

<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/ 340,900.00 (Trescientos Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>PRECIOS VIGENTES</b>	Febrero 2025

- **SE ENCARGUE**, a la Oficina de Abastecimiento publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente resolución que aprueba la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el ejercicio presupuestal 2025 en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, mediante Memorando N°265–2025–MDLO/GM de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2632257	S/ 340,900.00

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025 y el instrumento que lo aprueba, en la Plataforma del SEACE, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
**DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO**  
ALCALDE